|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

 |  |
| Informe de evaluación sobre el cumplimiento de la LTAIBG por parte de las entidades integrantes del Sector Público Institucional.*Evaluaciones 2024.CTBG* |
|  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

 |
|  |  | Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. |



Contenido

[I. Introducción 3](#_Toc169082166)

[II. Alcance de la evaluación. 3](#_Toc169082167)

[II.1 Entidades incluidas en este grupo de sujetos obligados. 3](#_Toc169082168)

[II.2 Delimitación de las obligaciones de publicidad activa aplicables. 6](#_Toc169082169)

[III. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de las entidades del Sector Público Institucional. 8](#_Toc169082170)

[III.1 Localización y estructuración de la información 8](#_Toc169082171)

[III.3. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa 9](#_Toc169082172)

[III.3.1 Grado de aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación 2023. 9](#_Toc169082173)

[III.3.2. Información Institucional, Organizativa y de Planificación 10](#_Toc169082174)

[III.3.2. Información de Relevancia Jurídica 13](#_Toc169082175)

[III.3.3. Información Económica, Presupuestaria y Estadística 14](#_Toc169082176)

[III.3.4. Información Patrimonial 18](#_Toc169082178)

[III.3.5. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) 19](#_Toc169082179)

[III.4. Transparencia Voluntaria y Buenas Prácticas 21](#_Toc169082182)

[V. Conclusiones y Recomendaciones 22](#_Toc169082183)

# Introducción

El presente informe recoge los resultados agregados de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa correspondientes a diferentes entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal.

Para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa se ha aplicado la metodología MESTA desarrollada conjuntamente por el CTBG y la extinguida AEVAL. Se ha analizado el grado de publicación de contenidos obligatorios, así como el cumplimiento de los criterios en cuanto a la forma de publicación y a los atributos de calidad aplicables a la información publicada que establece la LTAIBG. Para ello, se ha efectuado una revisión en profundidad de los portales de transparencia y/o las webs institucionales de las entidades seleccionadas.

La evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa se ha realizado con recursos propios del CTBG.

Los resultados de las evaluaciones se han documentado en 177 informes, que están publicados en la página Web del CTBG, y pueden agruparse de la siguiente manera:

* 128 informes individuales resultantes de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa,
* 48 informes de contestación a las observaciones efectuadas por las entidades que han formulado alegaciones a los informes provisionales de evaluación.

# II. Alcance de la evaluación.

## II.1 Entidades incluidas en este grupo de sujetos obligados.

Las entidades integrantes de este grupo de sujetos obligados, seleccionadas a partir del INVENTE mediante muestreo aleatorio, son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo | Entidad |
| Agencias Estatales, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales (art. 2.1.c LTAIBG) | Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.Agencia Estatal de Seguridad AéreaICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E, M.P.Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A.Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A.Biblioteca Nacional de España, O.A.Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.Instituto Nacional de Administración Pública, O.A.Mutualidad General JudicialO.A. Organización Nacional de TrasplantesOrganismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado**Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios****Administrador de Infraestructuras Ferroviarias****Instituto de Crédito Oficial****E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía****Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P.****Centro Nacional de Información Geográfica****Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.****Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A.****Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.****Instituto Nacional de Gestión Sanitaria****Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, O.A.****Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas****Organismo Autónomo Parques Nacionales****Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria****Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa O.A.****Instituto Nacional de la Seguridad Social****Instituto de Turismo de España, O.A.****O.A. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura****Centro de Investigaciones Sociológicas, O.A.****Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A.****Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P.****Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, O.A.****Instituto de Mayores y Servicios Sociales** |
| Entidades de derecho público (art. 2.1.d LTAIBG) | Casa del MediterráneoConsorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos UltraintensosConsorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Islas BalearesConsorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Vitoria-GasteizConsorcio de la Zona Franca de BarcelonaObra Pía de los Santos LugaresConsorcio de la Zona Franca de CádizMuseo Nacional Centro de Arte Reina SofíaAutoridad Portuaria de AlmeríaAutoridad Portuaria de BarcelonaAutoridad Portuaria de Las PalmasAutoridad Portuaria de Marín y Ría de PontevedraAutoridad Portuaria de SantanderAutoridad Portuaria de SevillaAutoridad Portuaria de ValenciaAutoridad Portuaria de Ferrol-San CibraoConsorcio de la Zona Franca de VigoCentro Universitario de la Defensa Ubicado en la Academia General Militar de ZaragozaTrabajo Penitenciario y Formación para el Empleo**Consorcio Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación****Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz****Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc****Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en la provincia de Barcelona****Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED Lorenzo Luzuriaga en Ciudad Real****Autoridad Portuaria de Alicante****Autoridad Portuaria de Avilés****Autoridad Portuaria de Bilbao****Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras****Autoridad Portuaria de Motril****Autoridad Portuaria de Pasaia****Centro Universitario de la Defensa Ubicado en la Academia General del Aire de San Javier****Instituto Cervantes****Instituto de Astrofísica de Canarias****Puertos del Estado****Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife** |
| Fundaciones | Fundación Centro de Estudios Monetarios y FinancierosCentro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III, F.S.P.Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a DistanciaFundación Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores, F.S.P.Fundación UIMP-Campo de Gibraltar**Fundación Biodiversidad, F.S.P.****Fundación Ciudad de la Energía-Ciuden, F.S.P.****Fundación Colección Thyssen Bornemisza, F.S.P.****Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos****Fundación Residencia de Estudiantes, F.S.P.****Fundación EOI, F.S.P.****Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P.****Fundación Canaria Puertos de Las Palmas****Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P.** |
| Mutuas Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales | Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 7**IBERMUTUA****Mutual Midat Cyclops****Unión de Mutuas****Mutua Universal Mugenat** |
| Sociedades Mercantiles | A.I. Abra Industrial, S.A. Sociedad Mercantil EstatalDesarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz, S.M.E., M.P., S.A.U.Equipos Nucleares, S.A., S.M.E.Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E., M.P., S.A.Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E.Logirail, S.M.E., S.A.Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U. S.M.E.Agencia EFE, S.A., S.M.E.Almería Alta Velocidad, S.A.Cofivacasa, S.A., S.M.E.Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P.Innvierte Economía Sostenible, SICC S.M.E., S.A.Logroño Integración del Ferrocarril, 2002, S.A.Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A., M.P.Valencia Parque Central Alta Velocidad 2.003, S.A.Vipar Parque Empresarial, Sociedad Limitada, Sociedad Mercantil Estatal**Bilbao Ría 2000, S.A.****Centro Astronómico Hispano Alemán, Agrupación de Interés Económico****Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.****Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E.****CTI Tecnología y Gestión, S.A. (S.M.E.)****Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A., S.M.E., M.P.****Gijón al Norte, S. A.****Mercalgeciras, S.A., S.M.E., M.P.****Parque Empresarial Principado de Asturias, Sociedad Limitada, Sociedad Mercantil Estatal****S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A.****Sainsel Sistemas Navales, S.A.U., S.M.E.****Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.****Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra, S.A.****World Trade Center Barcelona, S.A., S.M.E.****Vigo Activo, Sociedad de Capital Riesgo, S.A., S.M.E.****Etsa Global Logistics, S.A., S.M.E.****Centro de Referencia Investigación, Desarrollo e Innovación ATM Agrupación de Intereses Económicos****Mercados Centrales de Abastecimiento de Asturias, S.A., S.M.E.****Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A.** |

Nota: las entidades resaltadas en negrita se han evaluado por primera vez en 2024.

Respecto de las previsiones contempladas en el Plan de Evaluación 2024, no ha podido efectuarse la evaluación de cinco de las entidades seleccionadas. En dos casos – la Fundación Juan José Garcia y la SME Olympic Moll - por encontrarse en fase de liquidación. En el caso de la Obra Pía de los Santos Lugares, no ha sido posible la evaluación porque la entidad carece de web propia. Tampoco se ha evaluado a la SME Nueva Rula de Avilés ya que la participación del Estado en la sociedad es inferior al 50% y, finalmente, tampoco se ha evaluado a la SME TRAGSA, dado que en 2022, año en el que se había seleccionado a la SME TRAGSATEC, durante el proceso de evaluación se constató que TRAGSATEC compartía gran parte de la estructura directiva y de gestión con TRAGSA y que el Portal de Transparencia del Grupo TRAGSA incluía informaciones relativas a las dos sociedades, por lo que se decidió evaluar al Grupo TRAGSA en su conjunto.

Se ha evaluado a un total de 128 entidades, de las cuales 73 - el 57% - son entidades evaluadas por primera vez en 2024.

## II.2 Delimitación de las obligaciones de publicidad activa aplicables.

El alcance de la evaluación se ha definido en función de las obligaciones de publicidad activa que son aplicables a los diferentes sujetos obligados. No todas las entidades integrantes de este grupo están sujetas a las mismas obligaciones, ya que, tal y como establece la LTAIBG, unas son consideradas por la norma administraciones públicas, mientras que otras no lo son. Igualmente, dentro de este grupo existen organizaciones cuyo presupuesto tiene carácter estimativo, mientras que otras tienen presupuestos de carácter limitativo.

El siguiente cuadro recoge las obligaciones de publicidad activa que son aplicables a las entidades que integran este grupo, indicándose a qué tipo de organizaciones no serían de aplicación determinadas obligaciones.

Cuadro 1: Obligaciones aplicables a las entidades integrantes del Sector Público Institucional.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Bloque de obligaciones** | **Obligaciones** | **Obligación no aplicable** |
| **Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de Actividades de Tratamiento** | Normativa aplicable |  |
| Funciones |  |
| Registro de Actividades de Tratamiento | Mutuas  |
| Descripción estructura organizativa |  |
| Organigrama |  |
| Identificación Responsables |  |
| Perfil y trayectoria profesional responsables |  |
| Planes y Programas  |  Fundaciones Públicas |
| Grado de cumplimiento y resultados |  Sociedades Mercantiles |
| Indicadores de medida y valoración |  |
| **Relevancia Jurídica** | Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultasDocumentos sometidos a información pública durante su tramitación (según legislación sectorial) | Fundaciones PúblicasSociedades MercantilesMutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades ProfesionalesFundaciones PúblicasSociedades MercantilesMutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| **Económica, Presupuestaria y Estadística** | Contratos  |  |
| Modificaciones de contratos  |  |
| Desistimientos y Renuncias  |  |
| Datos estadísticos sobre contratos |  |
| Contratos Menores |  |
| Relación de los convenios suscritos |  |
| Encomiendas y Encargos | Fundaciones Públicas; Sociedades Mercantiles |
| Subcontrataciones |  |
| Subvenciones y ayudas públicas  | Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Presupuestos |  |
| Ejecución presupuestaria | Entidades de derecho público (art. 2.1.d LTAIBG); Fundaciones Públicas; Sociedades Mercantiles; Organismos públicos con presupuestos estimativos |
| Cuentas anuales |  |
| Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo |  |
| Retribuciones anuales Altos Cargos y máximos responsables |  |
| Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo |  |
| Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de empleados. | Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE, CCAA o EELL | Universidades Públicas, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de su competencia | Fundaciones PúblicasSociedades Mercantiles |
| **Información Patrimonial** | Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. | Fundaciones PúblicasSociedades Mercantiles |

Además, pueden existir ámbitos en los que una entidad concreta carezca de competencias para desarrollar las actividades a las que se refiere una determinada obligación de publicidad activa o en un ámbito concreto no haya existido actividad –por ejemplo, que no se haya suscrito ningún convenio – o que la información no sea publicable por existir algún tipo de restricción legal.

# III. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de las entidades del Sector Público Institucional.

## III.1 Localización y estructuración de la información

El 77,3% de las entidades evaluadas dispone de un Portal de Transparencia en su web institucional. De ellas, un 65,7% da acceso a este Portal mediante un banner ubicado en un lugar visible de la página principal, mientras que el 34,3% restante enlaza a su Portal a través de un link dependiente de alguno de los accesos principales de la página de inicio.

Casi el 23% de las entidades evaluadas carece de un espacio específico para la publicación de las informaciones obligatorias, lo que obliga a recorrer los distintos accesos y apartados de sus webs institucionales para localizar esta información.

La información se estructura conforme a los bloques de obligaciones en materia de publicidad activa que establece la LTAIBG en el 34,4% de los casos. Un 38,3% adicional presenta la información obligatoria organizada, pero siguiendo un patrón diferente del establecido por la LTAIBG. En un 26,6% de los casos la información está dispersa y se localiza en diferentes lugares de la web institucional.

El 59,1% de las entidades que disponen de Portal de Transparencia, publica informaciones sujetas a obligaciones de publicidad activa en otros apartados de su web institucional, distintos del Portal de Transparencia.

## III.3. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

### III.3.1 Grado de aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación 2023.

En 2023 se efectuaron un total de 995 recomendaciones a partir de las evidencias obtenidas en la evaluación correspondiente a dicho año. De estas 995 recomendaciones, se han aplicado 452, lo que representa un 45,4 del total. Esta proporción aumenta ligeramente – 6,9 puntos porcentuales (en adelante, p.p.) - respecto de 2023.

Gráfico 1: Grado de aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación 2023.

El 28,1% de las entidades evaluadas por primera vez en 2023, ha aplicado el 80% o más de las recomendaciones efectuadas. En estas instituciones, el incremento medio del Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria asciende a 38,3 p.p., con un rango de variación que oscila entre 26 y 78,6 p.p. Respecto de 2023, aumenta en 8 p.p. la proporción de entidades que aplicaron el 80% o más de las recomendaciones derivadas de la evaluación.

Por otra parte, 27 de las entidades evaluadas han aplicado total o parcialmente, las recomendaciones efectuadas por el Consejo o han introducido mejoras, durante el periodo de observaciones a los informes provisionales de evaluación. Estas 27 entidades se relacionan en la siguiente tabla

Tabla 1: Entidades que han aplicado recomendaciones durante el periodo de observaciones los informes provisionales de evaluación

|  |  |
| --- | --- |
| Entidad | Número de recomendaciones o mejoras aplicadas durante el periodo de observaciones |
| CRIDA | 13 |
| Mutua de Andalucía y de Ceuta | 11 |
| SAINSEL | 11 |
| Consorcio Laboratorio Canfranc | 9 |
| IBERMUTUA | 8 |
| INCIBE | 7 |
| Gijón al Norte | 7 |
| Parque Empresarial Principado de Asturias | 7 |
| Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz | 6 |
| Fundación CIUDEN | 6 |
| CTISA | 6 |
| Valencia Parque Central | 5 |
| Mutua Universal MUGENAT | 5 |
| Correos Express | 5 |
| Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros | 4 |
| Casa Mediterráneo | 4 |
| Mutual Midat Cyclops | 4 |
| Consorcio UNED Vitoria-Gasteiz | 4 |
| VIPAR | 4 |
| Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares | 3 |
| CUD-AGM | 3 |
| Consorcio de la Zona Franca de Cádiz | 3 |
| Consorcio Centro Láseres Pulsados | 3 |
| SEGITTUR | 1 |
| Mutua Montañesa | 1 |
| Agencia EFE | 1 |
| Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales | 1 |

### III.3.2. Información Institucional, Organizativa y de Planificación

En promedio, se publica el 69,7% de las informaciones obligatorias de este bloque, con un rango de variación de entre el 10 y el 100%. Existen diferencias en cuanto a la proporción de contenidos obligatorios que publican unas entidades u otras.

Las MATEPSS, seguidas de las fundaciones públicas son las entidades que publican contenidos obligatorios en mayor medida. En la posición contraria se sitúan las entidades de derecho público.

Gráfico 2: Porcentaje de contenidos obligatorios publicados según tipología de entidad evaluada (Información Institucional, Organizativa y de Planificación).

Respecto de 2023, aumenta el 4,9% la proporción de contenidos obligatorios publicados, lo que se explica por el mejor desempeño de las entidades que fueron evaluadas por primera vez en ese año. De hecho, la diferencia[[1]](#footnote-1) en la proporción de contenidos publicados según se trate de entidades revisadas o evaluadas por primera vez, es de 15,5 p.p. a favor de las primeras. Además, las entidades revisadas en 2024 han incrementado la publicación de contenidos en un 17,4%.

Como en 2023 y en años anteriores, el principal déficit de publicación de contenidos obligatorios se localiza en el grupo de obligaciones relativas a planificación y en el Registro de Actividades de Tratamiento. En cuanto a las obligaciones relativas al grupo planificación[[2]](#footnote-2), el 69,6% de las entidades a las que es aplicable la obligación de publicar los resultados de planes y programas, no lo hacen; el 46,8% no publica los indicadores de medida y valoración del grado de cumplimiento de los objetivos de los planes y programas y el 21,9 % no publica sus planes y programas. En cuanto al Registro de Actividades de Tratamiento[[3]](#footnote-3), el 31% de las entidades a las que aplica esta obligación, no lo publican, o bien la publicación no contempla la totalidad de los contenidos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Respecto del cumplimiento de los requisitos de calidad de la información que establece la LTAIBG, el principal déficit se localiza en la carencia de referencias que permitan conocer si la información publicada está vigente. Tan sólo un 38% de las informaciones de este bloque de obligaciones contiene alguna referencia que permita conocer la última fecha en que se revisó o actualizó y, por lo tanto, si la información publicada está vigente.

**Gráfico 3: Evaluación de la publicación (contenido) y de los atributos de calidad de información Institucional, Organizativa y de Planificación y Registro de Actividades de Tratamiento.**

El cumplimiento medio de este bloque de obligaciones alcanza el 67,3% con un rango de variación que oscila entre el 9 y el 100%.

Existen diferencias entre los distintos tipos de entidades en el nivel de cumplimiento alcanzado en este grupo de obligaciones. Las MATEPSS, las Sociedades Mercantiles y las Fundaciones Públicas presentan un desempeño superior a la media. Estas diferencias no son estadísticamente significativas.

Gráfico 4: Cumplimiento global en el bloque de informaciones Institucional, Organizativa y de Planificación según tipología de organismo evaluado.

Si la comparación se efectúa según la entidad haya sido evaluada por primera vez en 2023 o 2024, en el segundo caso, el Índice de Cumplimiento promedio se sitúa en el 61,3% frente al 75,9% alcanzado por las entidades evaluadas por primera vez en 2023[[4]](#footnote-4). El Índice de Cumplimiento de las entidades evaluadas por primera vez en 2023 en este bloque de obligaciones, ha aumentado el 31,3%.

Respecto de 2023, el Índice de Cumplimiento de este bloque de obligaciones aumenta en 9,6 p.p. Aunque todas las tipologías de entidades incluidas en este grupo de sujetos obligados evolucionan positivamente, es destable la evolución de las MATEPSS (+ 27,7%).

### III.3.2. Información de Relevancia Jurídica

El 50% de las entidades evaluadas a las que es aplicable[[5]](#footnote-5) este tipo de obligaciones, publica información. El 56,8% publica las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos y el 41,9 % de los organismos a los que resulta de aplicación, publican los documentos que hayan de someterse a información pública durante su tramitación en aplicación de normativa sectorial.

De nuevo, la falta de referencias a la fecha en que se revisó o actualizó la información publicada es el aspecto que presenta una menor valoración desde el punto de vista de la calidad de la información.

El Índice de cumplimiento de este bloque de obligaciones se sitúa en el 47,8%, con un rango de variación que oscila entre 0 y 100%. Respecto de 2023, el Índice de Cumplimiento ha disminuido en 4,6 p.p.

Gráfico 5: Evaluación de la publicación (contenido) y de los atributos de calidad de información de Relevancia Jurídica.

### III.3.3. Información Económica, Presupuestaria y Estadística

La proporción de informaciones obligatorias publicadas en este grupo disminuye respecto de los bloques anteriores, el 33,1% en promedio, con un rango de variación de entre el 0 y el 100%. Cinco de las entidades evaluadas no publican ninguna de las informaciones obligatorias que les resultan de aplicación, o bien la información publicada presenta tal desfase temporal, que no es posible considerar cumplida la obligación a la que se vincula.

Al analizar, según tipología de entidad evaluada, las MATEPSS son las que presentan un mejor desempeño: publican el 49,2% de los contenidos. La proporción de contenidos obligatorios que publican es un 32,4% más elevada que el correspondiente a las sociedades mercantiles, que se sitúan en segunda posición. Las Agencias Estatales, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales son las que publican en menor medida informaciones obligatorias en este bloque de obligaciones.

Gráfico 6: Porcentaje de contenidos obligatorios publicados según tipología de entidad evaluada (Información Económica, Presupuestaria y Estadística)

Respecto de 2023, la proporción de informaciones obligatorias que se publican ha permanecido estable (-0,1%). Las entidades de derecho público y las agencias estatales, organismos autónomos y entidades públicas empresariales, presentan la mejor evolución: + 3,9% y +3,8%, respectivamente. Las MATEPSS son las entidades que presentan una peor evolución, ya que la proporción de contenidos obligatorios que publican ha disminuido el 22,8%. Mientras la proporción de contenidos publicados alcanza el 48% en el caso de las entidades evaluadas por primera vez en 2023, entre las evaluadas por primera vez en 2024 desciende al 26,5%[[6]](#footnote-6).

La siguiente tabla muestra las informaciones correspondientes a este bloque de obligaciones que presentan un menor cumplimiento en cuanto a su publicación.

Tabla 2: Proporción de entidades que publican determinadas informaciones obligatorias del bloque de información Económica, Presupuestaria y Estadística

|  |  |
| --- | --- |
| Obligación | Proporción de organismos a los que es de aplicación la obligación que publican contenidos |
| Autorizaciones para actividad privada al cese de altos cargos | 0,0% |
| Subcontrataciones derivadas de encomiendas de gestión | 1,5% |
| Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo | 2,2% |
| Estadísticas contratación PYMES | 10,2% |
| Encomiendas de Gestión | 14,3% |
| Subvenciones y ayudas públicas | 15,7% |
| Informes de Auditoría y Fiscalización | 16,8% |
| Autorizaciones compatibilidad empleados | 17,1% |
| Modificaciones de contratos | 19,3% |
| Desistimientos y renuncias a contratos adjudicados | 22,8% |
| Ejecución presupuestaria | 23,7% |
| Datos estadísticos sobre contratación | 30,5% |
| Retribuciones altos cargos y máximos responsables | 38,7% |
| Convenios | 44,9% |
| Cuentas | 46,1% |
| Presupuesto | 53,8% |
| Información estadística sobre cumplimiento y calidad de los servicios | 77,2% |
| Contratos | 79,4% |
| Contratos menores | 81,6% |

En cuanto al cumplimiento de los requisitos de calidad de la información, además de las dificultades para conocer si la información está actualizada, en este caso el problema es la accesibilidad a la información, por el uso de fuentes de datos centralizadas para publicarla. En muchos casos se deriva a la Plataforma de Contratación del Sector Público o a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Por otra parte, en ocasiones se redirige al Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, lo que obliga a efectuar una nueva búsqueda para localizar la información.

El índice medio de cumplimiento de este bloque de obligaciones es del 32,8%, con un rango que oscila entre el 0 y el 100%.

Gráfico 7: Evaluación de la publicación (contenido) y de los atributos de calidad de información Económica, Presupuestaria y Estadística.

Las MATEPSS son las organizaciones que presentan un mejor desempeño en el cumplimiento global de este bloque de obligaciones, aunque esta diferencia no es estadísticamente significativa. En la posición contraria se sitúan las Agencias Estatales, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales.

Gráfico 8: Cumplimiento global en el bloque de informaciones Económica, Presupuestaria y Estadística según tipología de organismo evaluado.

###

Respecto de 2023, el Índice de Cumplimiento en este bloque de obligaciones, ha aumentado el 3,2%. Las entidades de derecho público seguidas de las agencias estatales, organismos autónomos y entidades públicas empresariales, presentan la mejor evolución: + 9,3% y + 7,1 %, respectivamente. Las MATEPSS, por el contrario, evolucionan negativamente: - 25,3%

Finalmente, el Índice de Cumplimiento de las entidades evaluadas por primera vez en 2023 se sitúa en el 49,9% frente al 28,1% de las evaluadas por primera vez en 2024[[7]](#footnote-7). Las entidades evaluadas por primera vez en 2023 han incrementado su Índice de Cumplimiento el 6,2%.

### III.3.4. Información Patrimonial

El 42,9% de las organizaciones a las que es aplicable esta obligación[[8]](#footnote-8), publica información sobre sus bienes patrimoniales. De nuevo, la falta de referencias a la última fecha en que se revisó o actualizó la información es el principal déficit que presenta este bloque de obligaciones. El índice de cumplimiento global se sitúa en el 40,2%, con una variabilidad de entre el 0 y el 100%. Respecto de 2023, el Índice de Cumplimiento ha aumentado el 2%.

Gráfico 9: Evaluación de la publicación (contenido) y de los atributos de calidad de información Patrimonial.

### III.3.5. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)

El ICIO de este grupo de sujetos obligados alcanza el 45,1%. El rango de variación oscila entre el 3,2 y el 100%. Respecto de 2023 se produce un incremento del 4,2%.

La falta de publicación de informaciones obligatorias – no se publica el 53,8% de ellas - el recurso a fuentes centralizadas o la derivación al Portal de Transparencia de la AGE, y, sobre todo, la carencia de referencias que permitan conocer a los usuarios el grado de actualización de la información publicada, son los factores que explican el nivel de cumplimiento global alcanzado.

Gráfico 10: Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO).

###

Al igual que lo sucedido en los distintos bloques de información obligatoria, el índice de cumplimiento global más elevado se observa en las MATEPSS, con un 62,9%. No obstante, el índice de cumplimiento de las MATEPSS evoluciona negativamente respecto de 2023 (- 3,4%). Las restantes entidades evolucionan positivamente, con incrementos que oscilan entre el 5,6% de las agencias estatales, organismos autónomos y entidades públicas empresariales y el 2,7% de las fundaciones públicas.

Gráfico 11: Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) según tipología de organismo evaluado

También el ICIO varía significativamente[[9]](#footnote-9) en función del año en que se realizó la primera evaluación: las entidades evaluadas por primera vez en 2023 alcanzan el 60% frente al 37,6% obtenido por las entidades evaluadas por primera vez en 2024. Las entidades evaluadas por primera vez el año pasado, han incrementado su Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria en el 47,6% respecto de 2023.

Con un 100% de cumplimiento se sitúan la Autoridad Portuario de Valencia – que ya obtuvo este mismo índice de cumplimiento en 2023 – y la SME ISDEFE. En la siguiente tabla se muestran las entidades que han alcanzado un Índice de Cumplimiento igual o superior al 80%.

Tabla 3: Índices de Cumplimiento y evolución respecto de 2023, de las entidades que han alcanzado un ICIO igual o superior al 80%

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | ICIO | Incremento respecto 2023 (puntos porcentuales) |
| AP Valencia | 100,0 | 0 |
| ISDEFE | 100,0 | 32,5 |
| ENSA | 96,6 | 58,7 |
| COFIVACASA | 92,7 | 39,7 |
| ICEX | 92,6 | 19,6 |
| F. Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores | 92,0 | 27,3 |
| Almería AV | 91,9 | 47,9 |
| LOGIRAIL | 89,7 | 78,6 |
| SEGITTUR | 89,5 | 29,9 |
| Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares | 88,7 | 22,9 |
| Fundación UNED | 85,1 | 30,8 |
| CUD-Academia General Militar | 84,7 | 35,4 |
| INECO | 84,5 | 27,8 |
| Consorcio de la Zona Franca de Cádiz | 84,4 | 5,2 |
| Mutua Montañesa | 83,3 | 4,7 |
| F. Centro de Estudios Monetarios y Financieros | 82,7 | 26 |
| Valencia Parque Central | 81,5 | 45,5 |
| AP Bilbao | 81,3 | Primera Evaluación en 2024 |
| Agencia EFE | 81,1 | 43,6 |
| AP Las Palmas | 81,0 | 38 |

### Por otra parte, en el Anexo II, se incluye una tabla que muestra los Índices de Cumplimiento individuales alcanzados por las entidades evaluadas, junto a la evolución de estos índices respecto de 2023, las recomendaciones derivadas de la evaluación 2023 implantadas, así como las recomendaciones y mejoras que se han aplicado durante el periodo de observaciones.

## III.4. Transparencia Voluntaria y Buenas Prácticas

Además de la información sujeta a obligaciones de publicidad activa, muchos de los organismos y entidades evaluadas publican información voluntaria, relevante desde el punto de vista de la rendición de cuentas, lo que constituye una muestra de su interés por hacer más transparente su gestión. Algunas de estas informaciones son obligaciones de publicidad activa recogidas en la LTAIBG, pero que no son aplicables a las organizaciones que las publican, por ejemplo, la publicación de información sobre planificación por sociedades mercantiles o fundaciones.

En el Anexo III se incluye un cuadro recoge, las informaciones de transparencia voluntaria que se publican, ordenadas en función de la frecuencia de publicación. También se recogen otras informaciones voluntarias menos frecuentes, pero significativas respecto de la rendición de cuentas.

Las organizaciones evaluadas también acreditan buenas prácticas en relación con el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa que podrían ser aplicadas por otros sujetos obligados. En el Anexo IV se incluye un cuadro que resume las buenas prácticas localizadas en el transcurso de la evaluación de los Portales de Transparencia.

# Conclusiones y Recomendaciones

**El 77,3% de las entidades evaluadas cuenta con un portal de transparencia que, casi en el 67% de los casos, se encuentra ubicado en un lugar visible de su web institucional.**

Casi el 23% de los organismos y entidades carece de un espacio específico en el que ubicar la información sujeta a obligaciones de publicidad activa, lo que, a su vez, implica que esta información se encuentre dispersa en los distintos accesos de sus webs institucionales. Entre los organismos y entidades que disponen de un portal de transparencia, el 34,4% organiza la información siguiendo la estructura de la LTAIBG. Más del 59% de las entidades publican información obligatoria al margen de su Portal de Transparencia, lo que dificulta su localización.

Para facilitar la localización y la accesibilidad a la información, sería deseable que todas las entidades contasen con un espacio diferenciado para la publicación de la información sujeta a obligaciones de publicidad activa. La información obligatoria podría incorporarse directamente a este espacio o bien mediante enlace, en el supuesto de que se encuentre publicada en otros apartados de la web institucional, ubicando dicho enlace en el bloque de información al que pertenezca.

En la medida de lo posible, la organización de la información debe ajustarse al patrón establecido por la LTAIBG: Información Institucional, Organizativa y de Planificación (artículo 6 y 6 bis), Información de Relevancia Jurídica (artículo 7), Información Económica, Presupuestaria y Estadística e Información Patrimonial (artículo 8), dado que es esperable que los ciudadanos utilicen la Ley como referencia para localizar la información.

**En promedio, la proporción de informaciones obligatorias que se publican se sitúa en el 46,2%, aunque existen diferencias entre bloques de información y una gran variabilidad entre las entidades evaluadas.**

Mientras en el bloque de Información Institucional, Organizativa y de Planificación la proporción de contenidos obligatorios publicados alcanza el 69,7%, disminuye hasta el 33,1% en el caso de la información Económica, Presupuestaria y Estadística.

Respecto de 2023, la proporción de informaciones obligatorias publicadas, ha permanecido prácticamente estable (+ 0,8 p.p.). Esta evolución se explica en primer lugar, por el peso de las entidades sometidas a una primera evaluación – el 57% del total de entidades evaluadas en 2024 – que en general, presentan un mayor déficit de cumplimiento respecto de aquellas otras evaluadas con anterioridad. De hecho, la proporción de contenidos obligatorios que publican las entidades evaluadas por primera vez en 2023, alcanza el 59,6% frente al 39,8% obtenido por las entidades evaluadas por primera vez en 2024.

Si se analiza por tipología de entidad, las MATEPSSS y, a distancia, las sociedades mercantiles y las fundaciones públicas, son las entidades que presentan un mejor desempeño en la publicación de contenidos obligatorios.

Las informaciones que muestran una menor frecuencia de publicación son el Registro de Actividades de Tratamiento junto a la información relativa a planificación, la información patrimonial, y, en el bloque de Información Económica y Presupuestaria, los contenidos que en menor medida se publican son las informaciones relativas a autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas concedidas a altos cargos, indemnizaciones percibidas, autorizaciones de compatibilidad de empleados, encomiendas de gestión, informes de auditoría y fiscalización elaborados por órganos del control externo, subvenciones y ayudas públicas concedidas, modificaciones de los contratos adjudicados, desistimientos y renuncias a contratos adjudicados y, finalmente, datos estadísticos sobre los contratos adjudicados a PYMES.

Como en años anteriores, algunas de las entidades, en sus informes de observaciones, han indicado como causa de la falta de publicación de algunas informaciones la inexistencia información que publicar por no haber habido actividad en ese ámbito concreto.

En otros casos se indica, en las observaciones, que una información no localizada durante la evaluación está publicada conjuntamente con otra información obligatoria o en otros documentos mediante los que se publica información no sujeta a obligaciones de publicidad activa. En algún caso se ha argumentado que la información obligatoria no localizada estaba publicada en el BOE o en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública y, finalmente, también se ha argumentado que la información se publicaba en el Portal de Transparencia de la AGE. En todos estos casos, se hace referencia a la ineficiencia que supondría publicar la misma información en dos fuentes diferentes y, además, que la LTAIBG – en el caso concreto de los contratos - no hace alusión a la forma de publicación de esta información, ni el lugar que la misma deba ocupar dentro del correspondiente Portal de Transparencia.

La primera recomendación, obviamente, es la publicación de todas las informaciones obligatorias.

En lo que respecta a la falta de publicación de algunas informaciones por no haber existido actividad en ese ámbito concreto, desde este Consejo viene señalándose en los informes individuales de evaluación, que la única manera de distinguir si la falta de publicación de una información sujeta a obligaciones de publicidad activa se debe a un incumplimiento de la obligación de publicar o a que no hay información que publicar porque no ha habido actividad en ese ámbito concreto o porque algún tipo de regulación no permite su publicación, es que se indique tal circunstancia. Por esta razón, este Consejo, recomienda que en el apartado correspondiente a la obligación de publicidad activa para la que no ha existido actividad o cuando no sea posible su publicación porque existan restricciones legales, se haga constar expresamente esta situación.

En cuanto a la publicación de información de una obligación a través de otra, este CTBG recuerda que la publicación de las informaciones obligatorias debe realizarse manera individualizada. Una cuestión adicional es que, en muchas ocasiones, se redirige, para la publicación de informaciones como, por ejemplo, las retribuciones o las subvenciones, a las cuentas anuales. El primer problema que plantea esta forma de publicar la información, es la dificultad de comprensión que documentos como las cuentas anuales, pueden presentar para personas no especializadas. A ello se añade una segunda dificultad, que es la localización de una información obligatoria concreta en un documento tan amplio y prolijo como las cuentas anuales. Este Consejo recuerda que la claridad y la accesibilidad, son dos atributos relativos a la calidad en la publicación de la información obligatoria, que establece la LTAIBG en su artículo 5.4.

Finalmente, en relación con el tercer supuesto, no publicación porque la información se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de la AGE, se ha de recordar que el artículo 10 de la LTAIBG dispone que “La Administración General del Estado desarrollará un Portal de la Transparencia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, que facilitará el acceso de los ciudadanos a toda la información a la que se refieren los artículos anteriores relativa a su ámbito de actuación”. Y el artículo 55.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece que la Administración General del Estado comprende la organización central (Ministerios y servicios comunes), la organización territorial (Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno) y finalmente, la Administración General del Estado en el exterior. Los organismos públicos vinculados o dependientes no figuran en la relación del artículo 55.2 de la LRJSP y tienen personalidad jurídica propia, por lo que no están incluidos en el ámbito del artículo 10 de la LTAIBG y, en consecuencia, no deberían publicar en el Portal de la Transparencia de la AGE las informaciones de publicidad activa. De la interpretación conjunta del artículo 10 de la LTAIBG y el artículo 55.2 de la LRJSP se deriva que al conjunto de entidades que integran Sector Público Institucional Estatal les aplica directamente la obligación establecida en el artículo 5.4 de la LTAIBG de publicar la información sujeta a las obligaciones de transparencia en sus webs institucionales o en sus sedes electrónicas.

Por otra parte, y como se ha venido señalando en años anteriores, el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado no publica todas las informaciones obligatorias correspondientes a un organismo vinculado o dependiente, ni tampoco incluye a todos los organismos y entidades vinculadas o dependientes de un Ministerio. En algunos de los informes de valoración de las observaciones a los informes de evaluación elaborados por este Consejo, se aportan evidencias para algunos organismos concretos a este respecto.

Finalmente, una dificultad adicional es que localizar información en el Portal de Transparencia de la AGE implica la realización de nuevas búsquedas, siempre que ello sea posible, y en no pocas ocasiones obliga a revisar un número muy elevado de páginas hasta localizar la información concreta correspondiente a un organismo. Por ejemplo, la información patrimonial se ofrece para el conjunto de la AGE mediante un fichero Excel que no identifica ni el organismo ni el Ministerio al que está adscrito el inmueble.

**Los criterios de calidad de la información publicada obtienen una valoración media en torno al 45%. Esta valoración se explica por los problemas de accesibilidad a la información como consecuencia de la forma de publicar las informaciones y, sobre todo, se observa la falta generalizada de referencias que permitan saber si la información publicada está vigente.**

Un ejemplo claro del primer supuesto, como se ha reseñado en años anteriores en los informes de evaluación de los distintos grupos de sujetos obligados, es la publicación de la información del grupo de contratación a través de los Perfiles del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Como reiteradamente ha venido indicando este Consejo, el recurso a fuentes centralizadas para la publicación de informaciones obligatorias presenta diferentes problemas:

* En primer lugar, se trata de fuentes de información de difícil acceso para la ciudadanía por las dificultades de manejo que presentan y porque requieren unos conocimientos sobre la gestión interna de las organizaciones públicas y de los procedimientos administrativos, que no tienen por qué tener los ciudadanos.
* En segundo lugar, al estar diseñadas para otros usos, incluyen mucha información no relacionada con las obligaciones de publicidad activa y, por el contrario, no incluyen otros contenidos que son obligatorios en aplicación de la LTAIBG. Siguiendo con el ejemplo de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ésta no incluye entre los criterios de búsqueda de licitaciones las modificaciones de los contratos, que constituyen una obligación diferenciada dentro del grupo contratación. Localizar la información relativa a modificaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público, implica abrir los enlaces a cada una de las licitaciones correspondientes a la entidad para conocer si en alguna de ellas se ha dado esta circunstancia. Un problema adicional es que una entidad puede tener más de un órgano de contratación, lo que supone una dificultad añadida.
* En tercer lugar, un problema sumado a los ya señalados, es la imposibilidad de que la entidad que adopta la decisión de publicar información enlazando a fuentes centralizadas, pueda controlar tanto los contenidos como el mantenimiento de los enlaces a su información en la fuente centralizada. De hecho, se observa por este Consejo en el transcurso de las evaluaciones que, en ocasiones, el enlace a la información de la entidad en la fuente centralizada daba error.

Por estas razones, desde este Consejo se insiste en recomendar que, para facilitar la accesibilidad y la comprensión de esta información, además de enlazar a la fuente centralizada se publiquen cuadros-resumen con todos los contenidos que para cada obligación establece la LTAIBG.

Respecto de la actualización de la información, la situación más frecuente es que no se publique en los Portales de Transparencia la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información publicada. También, en ocasiones, los documentos que contienen la información no están datados.

Al igual que en años anteriores, algunas entidades han señalado en sus observaciones, que la información contenida en su Portal de Transparencia se actualiza constantemente. En otros casos se ha señalado que se mantiene el criterio respecto de varias obligaciones de carácter económico, de no actualizar la información hasta que se produce la liquidación del presupuesto o se presentan las cuentas anuales.

Respecto de la primera cuestión, es preciso señalar que la única posibilidad que tienen los ciudadanos – también los evaluadores - de saber si la información publicada está vigente o no, es que en el Portal de Transparencia se indique expresamente. En este sentido, bastaría con que en la página inicial se mostrase la fecha de la última revisión o actualización de la información contenida en el Portal.

Respecto de la publicación de información económica a ejercicio vencido, el problema es que este criterio de publicación implica que la información se encuentre desactualizada. Por esta razón, este Consejo sigue recomendando que aquellas informaciones que son conocidas a inicio del año – por ejemplo, las retribuciones de altos cargos y máximos responsables – o que se refieren a actividades que pueden producirse en cualquier momento del año – por ejemplo, las indemnizaciones al cese de altos cargos – o que se desarrollan de manera continua – por ejemplo, la información estadística sobre contratación o la ejecución presupuestaria – se publiquen con una periodicidad inferior a la anual, dado que además, se refieren a obligaciones individuales y diferentes de la publicación del presupuesto o de las cuentas anuales.

**En promedio, el índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) alcanza un 45,1%,**

Respecto de 2023, el ICIO ha aumentado ligeramente, el 4,2%. Las MATEPSS son las entidades que presentan un mayor ICIO – el 62,9% - seguidas a distancia por las sociedades mercantiles, las fundaciones públicas y las entidades de derecho público, que alcanzan índices de cumplimiento ligeramente más elevados que el conjunto de entidades de este grupo de sujetos obligados. A la vista de los niveles de cumplimiento obtenidos, el margen de mejora es evidente para este grupo de sujetos obligados.

**Estos Índices de cumplimiento mejorarían notablemente, si las entidades evaluadas aplicasen las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por el Consejo.**

Como se ha señalado, de las 995 recomendaciones efectuadas en 2023 se ha aplicado el 45,4%. Las entidades que han aplicado al menos el 80% de las recomendaciones suponen el 28,1%, mientras que una proporción similar – el 28% - o bien no ha aplicado ninguna de las recomendaciones o bien ha aplicado menos del 20% de ellas.

La finalidad de las recomendaciones es conseguir mejorar los niveles de cumplimiento de la LTAIBG por parte de los sujetos obligados. Por esta razón, es importante que las entidades evaluadas las apliquen. Solo de esta manera es posible avanzar. De hecho, entre las 16 entidades que han aplicado, al menos, el 80% de las recomendaciones efectuadas, el incremento del ICIO alcanza los 38,3 p.p. en promedio

**Anexo I: Criterios de medición de los atributos de la información**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |

Anexo II: Índices de Cumplimiento de la Información Obligatoria en 2023, evolución y grado de aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación 2022

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2023 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ISDEFE | 100,0 | 32,5 | 10 | 9 |  |
| AP Valencia | 100,0 | 0 | 3 | 3 |  |
| ENSA | 96,6 | 58,7 | 15 | 14 |  |
| COFIVACASA | 92,7 | 39,7 | 12 | 10 |  |
| ICEX | 92,6 | 19,6 | 8 | 6 |  |
| F. Instituto Iberoamericano de Valores | 92,0 | 27,3 | 8 | 8 |  |
| Almería AV | 91,9 | 47,9 | 7 | 6 |  |
| LOGIRAIL | 89,7 | 78,6 | 19 | 17 |  |
| SEGITTUR | 89,5 | 29,9 | 9 | 8 | 1 |
| CNIC | 88,7 | 22,9 | 9 | 7 | 3 |
| Fundación UNED | 85,1 | 30,8 | 10 | 7 |  |
| CUD-AGM | 84,7 | 35,4 | 12 | 11 | 3 |
| INECO | 84,5 | 27,8 | 11 | 8 |  |
| Consorcio de la Zona Franca de Cádiz | 84,4 | 5,2 | 11 | 8 | 3 |
| Mutua Montañesa | 83,3 | 4,7 | 6 | 4 | 1 |
| CEMFI | 82,7 | 26 | 12 | 12 | 4 |
| Valencia Parque Central | 81,5 | 45,5 | 14 | 11 | 5 |
| AP Bilbao | 81,3 | Primera Evaluación |  |  |
| Agencia EFE | 81,1 | 43,6 | 14 | 12 | 1 |
| AP Las Palmas | 81,0 | 38 | 20 | 15 |  |
| Unión de Mutuas | 79,8 | Primera Evaluación |  |  |
| Consorcio Centro Láseres Pulsados | 76,1 | 38,8 | 17 | 15 | 3 |
| Casa Mediterráneo | 74,6 | 50,5 | 23 | 21 | 4 |
| CH Cantábrico | 73,6 | Primera Evaluación |  |  |
| Consorcio de la Zona Franca de Barcelona | 73,3 | 32,7 | 22 | 15 |  |
| GIESE | 71,9 | 44,5 | 26 | 21 |  |
| Consorcio de la Zona Franca de Vigo | 70,2 | 42,4 | 23 | 15 |  |
| AP Barcelona | 70,1 | 22,4 | 19 | 10 |  |
| AP Sevilla | 69,7 | 26,8 | 17 | 12 |  |
| Mutua Universal MUGENAT | 65,5 | Primera Evaluación |  | 5 |
| Correos Express | 63,4 | Primera Evaluación |  | 5 |
| Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz | 61,9 | 55,1 | 21 | 14 | 6 |
| IAC | 59,3 | Primera Evaluación |  |  |
| INAP | 58,8 | 15 | 19 | 8 |  |
| MUGEJU | 57,5 | 31,4 | 26 | 21 |  |
| Organización Nacional de Trasplantes | 57,4 | 40,9 | 28 | 16 |  |
| ACUAES | 56,1 | Primera Evaluación |  |  |
| Midat Cyclops | 55,6 | Primera Evaluación |  | 4 |
| Mercados Centrales Asturias | 54,8 | Primera Evaluación |  |  |
| Fundación Biodiversidad | 54,7 | Primera Evaluación |  |  |
| Fundación EOI | 54,2 | Primera Evaluación |  |  |
| Hipódromo de la Zarzuela | 53,8 | 15,6 | 13 | 3 |  |
| Fundación Thyssen | 53,7 | Primera Evaluación |  |  |
| FIIAP | 52,7 | Primera Evaluación |  |  |
| CRIDA | 52,5 | Primera Evaluación |  | 13 |
| CH Ebro | 51,8 | 5,6 | 20 | 3 |  |
| Laboratorio Canfranc | 51,8 | Primera Evaluación |  | 9 |
| AP Alicante | 50,5 | Primera Evaluación |  |  |
| Casa de América | 50,4 | 17,6 | 19 | 4 |  |
| Fundación CIUDEN | 50,0 | Primera Evaluación |  | 6 |
| SELAE | 49,8 | Primera Evaluación |  |  |
| AESA | 49,7 | 1,7 | 19 | 2 |  |
| ADIF | 49,3 | Primera Evaluación |  |  |
| IBERMUTUA | 48,2 | Primera Evaluación |  | 8 |
| AP Ferrol | 47,9 | 13,4 | 22 | 8 |  |
| Real Patronato Discapacidad | 47,8 | 33 | 28 | 13 |  |
| Mutua de Andalucía y de Ceuta | 46,7 | 22,3 | 21 | 15 | 11 |
| FUNDAE | 46,4 | Primera Evaluación |  |  |
| Bilbao Ría 2000 | 46,3 | Primera Evaluación |  |  |
| IMSERSO | 45,9 | Primera Evaluación |  |  |
| INCIBE | 45,5 | Primera Evaluación |  | 7 |
| CH Segura | 44,7 | -1,7 | 19 | 2 |  |
| CSIC | 44,4 | 2,8 | 21 | 3 |  |
| SAINSEL | 44,2 | Primera Evaluación |  | 11 |
| MNP Difusión | 43,6 | 27,1 | 18 | 5 |  |
| ETSA | 43,3 | Primera Evaluación |  |  |
| CEPC | 43,0 | Primera Evaluación |  |  |
| CANASA | 41,7 | Primera Evaluación |  |  |
| Instituto Cervantes | 40,7 | Primera Evaluación |  |  |
| SOCIB | 40,4 | 14,9 | 22 | 5 |  |
| CIS | 39,7 | Primera Evaluación |  |  |
| CILSA | 39,5 | Primera Evaluación |  |  |
| MNCARS | 38,8 | -6,2 | 16 | 9 |  |
| UIMP | 38,8 | Primera Evaluación |  |  |
| AEMPS | 38,1 | Primera Evaluación |  |  |
| AP Almería | 37,8 | 0,3 | 20 | 4 |  |
| ICO | 37,8 | Primera Evaluación |  |  |
| UNED Ciudad Real | 36,1 | Primera Evaluación |  |  |
| Biblioteca Nacional | 35,5 | -1,7 | 22 | 4 |  |
| Barcelona Supercomputing | 35,2 | Primera Evaluación |  |  |
| AP Avilés | 35,0 | Primera Evaluación |  |  |
| Red.es | 35,0 | Primera Evaluación |  |  |
| INTA | 34,7 | Primera Evaluación |  |  |
| CH Guadiana | 34,6 | Primera Evaluación |  |  |
| Consorcio UNED Vitoria-Gasteiz | 34,4 | 13,5 | 24 | 4 | 4 |
| Innvierte | 34,2 | -8,1 | 10 | 0 |  |
| Centro de Estudios Jurídicos | 33,7 | -13,6 | 19 | 0 |  |
| AP Motril | 33,5 | Primera Evaluación |  |  |
| AP Algeciras | 33,3 | Primera Evaluación |  |  |
| IVIED | 33,3 | Primera Evaluación |  |  |
| Logroño Integración Ferrocarril | 33,0 | -1,7 | 16 | 0 |  |
| Puertos del Estado | 32,4 | Primera Evaluación |  |  |
| CH Guadalquivir | 32,3 | Primera Evaluación |  |  |
| Casa Árabe | 32,1 | Primera Evaluación |  |  |
| AE Seguridad ferroviaria | 31,6 | Primera Evaluación |  |  |
| AP Marín | 31,0 | -2 | 22 | 0 |  |
| Vigo Activo | 31,0 | Primera Evaluación |  |  |
| ICAA | 30,4 | Primera Evaluación |  | 1 |
| GIEC | 29,9 | Primera Evaluación |  |  |
| AP Santander | 29,3 | -1,6 | 20 | 1 |  |
| UNED Barcelona | 28,8 | Primera Evaluación |  |  |
| CUD-AGA | 28,8 | Primera Evaluación |  |  |
| Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo | 28,5 | 0,8 | 23 | 0 |  |
| EMFESA | 28,4 | Primera Evaluación |  |  |
| IDAE | 27,4 | Primera Evaluación |  |  |
| CNIG | 27,4 | Primera Evaluación |  |  |
| Gijón al Norte | 27,3 | Primera Evaluación |  | 7 |
| CTISA | 26,9 | Primera Evaluación |  | 6 |
| INAEM | 24,6 | Primera Evaluación |  |  |
| WTCB | 23,0 | Primera Evaluación |  |  |
| Parques Nacionales | 23,0 | Primera Evaluación |  |  |
| TURESPAÑA | 22,5 | Primera Evaluación |  |  |
| INSST | 22,4 | Primera Evaluación |  |  |
| CAHA | 21,4 | Primera Evaluación |  |  |
| Fundación UIMP Campo de Gibraltar | 20,6 | 13,8 | 23 | 5 |  |
| Mercalgeciras | 20,0 | Primera Evaluación |  |  |
| INGESA | 19,4 | Primera Evaluación |  |  |
| AP Pasaia | 19,2 | Primera Evaluación |  |  |
| F. Residencia Estudiantes | 18,7 | Primera Evaluación |  |  |
| INSS | 18,1 | Primera Evaluación |  |  |
| PEPA | 16,5 | Primera Evaluación |  | 7 |
| VIPAR | 16,1 | -8,4 | 17 | 0 | 4 |
| AICA | 15,5 | 1 | 30 | 3 |  |
| A.I., Abra Industrial | 15,3 | -9,2 | 18 | 0 |  |
| Consorcio Aletas | 14,5 | Primera Evaluación |  |  |
| Fundación Canaria Puerto LP | 12,3 | Primera Evaluación |  |  |
| F. Valle Caídos | 3,9 | Primera Evaluación |  |  |
| CZF Tenerife | 3,2 | Primera Evaluación |  |  |

**Anexo II: Transparencia voluntaria en las entidades evaluadas por primera vez en 2024**

| Información | Entidades |
| --- | --- |
| Código ético o de conducta | ADIF, AESF, AP Alicante, AP Bilbao, AP Algeciras, AP Motril, AP Pasaia, CIS, CUD-AGA, Consorcio Laboratorio de Canfranc, IDAE, EMFESA, ETSA, F. Biodiversidad, F. Thyssen Bornesmiza, F. EOI, FUNDAE, IBERMUTUA, Instituto Cervantes, ICO, TURESPAÑA, INVIED, Mercados Centrales Abastecimiento Asturias, Mercalgeciras, Mutua Universal, Mutual Midat Cyclops, ACUAES, Unión de Mutuas, Vigo Activo, World Trade Center Barcelona |
| Política de cumplimiento/ Planes o Protocolos de riesgos penales/Política anticorrupción | ADIF, AP Alicante, AP Avilés, AP Bilbao, AP Algeciras, AP Motril, Consorcio Laboratorio de Canfranc, RED.es, ETSA, F. EOI, IBERMUTUA, ICO, TURESPAÑA, Mercalgeciras, Mutua Universal, ACUAES, Vigo Activo, World Trade Center Barcelona |
| Relaciones de Puestos de Trabajo/ofertas de empleo | AEMPS, CIS, Consorcio Laboratorio de Canfranc, EMFESA, IAC, INCIBE, INGESA, INAEM, INTA, Puertos del Estado, SELAE, ACUAES, UIMP |
| Información estadística sobre actividades | ADIF, F. Thyssen Bornesmiza, F. EOI, FUNDAE, FIIAPP, F. Residencia de Estudiantes, IBERMUTUA, Instituto Cervantes, INCIBE, Mutual Midat Cyclops, SELAE, ACUAES |
| Subvenciones y ayudas públicas percibidas/ Patrocinios | AEMPS, AP Alicante, AP Bilbao, IAC, INCIBE, UIMP |
| Planificación estratégica y operativa  | F. Thyssen Bornesmiza, F. EOI, FUNDAE, FIIAPP, INCIBE |
| Normas internas de funcionamiento/ Modelo de gestión | RED.es, F. Thyssen Bornesmiza , ICO, Mercados Centrales Abastecimiento Asturias, Mercalgeciras |
| Ejecución presupuestaria | Consorcio UNED Ciudad Real, F. Thyssen Bornesmiza, F. EOI, FUNDAE, SELAE |
| Actas, acuerdos, dictámenes | CH Cantábrico, Consorcio UNED Ciudad Real |
| Bienes Inmuebles | F. EOI, ACUAES |
| Información sobre personas eventual | AP Alicante, AP Bilbao |
| Registro de Actividades de Tratamiento | INCIBE, Vigo Activo |
| Periodo medio de pago a proveedores | Puertos del Estado |
| Informes de cumplimiento de obligaciones económico-financieras/Información sobre endeudamiento | F. Thyssen Bornesmiza  |
| Instrucción en relación con la selección de personal de alta dirección  | RED.es |
| Resultados de planes y programas | F. Thyssen Bornesmiza  |
| Encomiendas de Gestión | Mercados Centrales Abastecimiento Asturias |

**Anexo III: Buenas prácticas en las entidades evaluadas por primera vez en 2024**

|  |  |
| --- | --- |
| Buena Práctica | Entidades |
| Disponibilidad de un espacio específico para la presentación de solicitudes de acceso a información pública | AP Algeciras, CILSA, Consorcio Laboratorio de Canfranc, Correos Express, CTISA, ETSA, F. Biodiversidad, F. Thyssen Bornesmiza, FUNDAE, FIIAPP, IAC, ICO, Mercados Centrales Abastecimiento Asturias, Mercalgeciras, Mutua Universal, Puertos del Estado, SAINSEL, ACUAES, Unión de Mutuas, World Trade Center Barcelona |
| Incorporación de textos descriptivos de los contenidos del Portal | ADIF, CIS, CH Cantábrico, Consorcio Laboratorio de Canfranc, Consorcio UNED Provincia de Barcelona, RED.es, ETSA, F. EOI, INCIBE, ACUAES |
| Inclusión de referencias a las fechas en que se actualizan los contenidos del Portal | F. EOI, Unión de Mutuas |
| Información sobre derecho de acceso | F. EOI |
| Información estadística sobre solicitudes de acceso a información pública | AP Bilbao |

1. Estas diferencias son estadísticamente significativas con un nivel de confianza del 95%. [↑](#footnote-ref-1)
2. Estas obligaciones no son aplicables a las Sociedades Mercantiles y a las Fundaciones Públicas. [↑](#footnote-ref-2)
3. Esta obligación no es aplicable a las MATEPSS y a las Sociedades Mercantiles. [↑](#footnote-ref-3)
4. Esta diferencia es estadísticamente significativa con un nivel de confianza del 95%. [↑](#footnote-ref-4)
5. La información de relevancia jurídica no es aplicable a las Fundaciones Públicas, a las Sociedades Mercantiles y a las MATEPSS ya que, en este último caso, las competencias vinculadas a este bloque de obligaciones corresponden a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Además alguna de las informaciones obligatorias de este grupo no resultan de aplicación a algunos organismos en concreto, por la naturaleza de las funciones que desempeñan. [↑](#footnote-ref-5)
6. Esta diferencia es estadísticamente significativa con un nivel de confianza del 95%. [↑](#footnote-ref-6)
7. Esta diferencia es estadísticamente significativa con un nivel de confianza del 95%. [↑](#footnote-ref-7)
8. Esta obligación no es aplicable a las Fundaciones Públicas y a las Sociedades Mercantiles. [↑](#footnote-ref-8)
9. Con un nivel de confianza del 95% [↑](#footnote-ref-9)